

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA D.E.I.P.- VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-000141-00

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: NARCIZA REGINA CANTILLO FONTALVO

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE PAULINO JINETE.

En atención al anterior informe secretarial y revisada la demanda, se constata que la misma se subsanó en debida forma y oportunamente, por lo que el despacho la admitirá.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO-DIVORCIO CONTENCIOSO, presentada mediante apoderado Judicial por la señora **NARCIZA REGINA CANTILLO FONTALVO** contra el señor **JORGE ENRIQUE PAULINO JINETE.**

2.- Notifíquesele al demandado de la admisión de la presente demandada y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días de conformidad con el Art. 290 y 291 C.G.P.

3.- Imprímasele el trámite de un proceso Verbal.

4.- Notifíquesele al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho Judicial, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días.

5.- Téngase al Dr. **LUIS ARMANDO CANTILLO MEZA** como apoderado Judicial de la señora **NARCIZA REGINA CANTILLO FONTALVO**, en los términos y para los efectos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 64
Fecha: 27 de abril de 2022.

Notifico auto anterior de
fecha: 26 de abril de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

d3ee2e5c03ab395dfa380397bdd2296550af77d7f1a32ecd29fa5bcfe6bc993b

Documento generado en 26/04/2022 03:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>